✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

costa q.e tendra remendar el Portillo; Por haora y por via de Interin y hasta tanto, que estos vezinos experimenten alibio con sus cosechas; en que pueda tratarse del referido remiendo, se traiga sin dilaz.on a dho Maestro Rojas, se de principio ala obra proyectada en su declaracion contribuiendo los Hazendados con las estacas guia y clabos necesarios llevando cuenta de lo que se gasta perteneciente a esta encom.da para los efectos que hubiese lugar; pues aunque se hallana a nombrar Maestro a su debido tiempo, y quando se haia remediado la Ruina de este Pueblo, se resolbera lo conv.te sobre remendar dho Azud: y por este con Acuerdo del Asesor nombrado asi lo proveio y lo firmaron =

Joseph Gomez Ruiz

Ante mi

Alfonso miranda Gomez

Decreto

En la villa de Alcazara onze de Abril de mil setez.tos setenta y siete: Los S.res Joseph Gomez Ruiz y Joaquin Molina Gomez Alcaldes ordinarios de ella p.r S. M. Pasqual Gomez Candel y Joseph Zelo Gomez Regidores Perp.o y anual, Fran.co Loba y Fran.co Gomez Mendoza Diputado y Sindico Personero del Pub.co estando juntos en la sala Capitular p.a tratar y conferir sobre el asunto de este expediente como de utilidad a este comun propusieron y resolbieron lo sig.te

El dho S.r Jph Gomez Ruiz Alc.e ordin.o de esta v.a Dijo, q.e estimulado de la obligacion q.e tiene en el cumplimiento de su empleo, y p.r la utilidad de este comun de vezinos, en q.